



Resolución Directoral

N° 068 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 25 MAR. 2015

Vistos el Informe Técnico N° 001-2012/CSC-ENAMM de Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 008 de la Escuela Nacional de Marina Mercante, sobre la culminación de las acciones de saneamiento contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, "Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2009", establece las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público; así como las leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014 que amplían sucesivamente la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608 hasta el 31 de diciembre de 2014:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/96.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", atendiendo las disposiciones emitidas en el artículo 3° de la Ley 29608, y disponiendo su vigencia a partir del ejercicio fiscal 2011:

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 4) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable, en el Sector Público" y, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.1), del "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se establece que las entidades públicas deberán constituir un Comité de Saneamiento Contable y, en el caso de contar con Unidades Ejecutoras de Gasto e Inversión constituirán un Comité de Saneamiento Contable en cada una de ellas, el que informará al Comité de Saneamiento del Pliego para la revisión, centralización, y presentación al Titular del Pliego, quien es el responsable de acuerdo a Ley de las acciones de saneamiento a ejecutarse;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de enero del 2012, se designó el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 003 de la Escuela Nacional de Marina Mercante para los fines establecidos en las disposiciones de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01:



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal y) del numeral 13 de la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, de fecha 04 de diciembre de 2014, la Resolución de autorización y culminación de las acciones de Saneamiento Contable debe ser suscrita por el Titular de la Entidad; asimismo, al cierre del ejercicio 2014 las entidades que hayan concluido el proceso de saneamiento contable remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas los resultados finales registrando la Resolución correspondiente en el aplicativo web Módulo de Saneamiento Contable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2012 DE/ENAMM de fecha 26 noviembre del 2012, se aprobó las acciones del Saneamiento Contable por el importe de S/. 770.00 respectivamente.

Que, de acuerdo al Informe del Visto, el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 008 de la Escuela Nacional de Marina Mercante informar que ha culminado con las acciones de saneamiento contable, de conformidad a la última prórroga dispuesta en la cuadragésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30114, Ley Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

De conformidad al artículo N° 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante y con la visación del Sub Director, Jefe de la Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Acciones de Saneamiento Contable dispuestas en la Ley N° 29608, correspondiente a la Unidad Ejecutora 008 de la Escuela Nacional de Marina Mercante, así como autorizar su culminación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", adopte las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante, que se generen las acciones de la presente Resolución ante el Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

